



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00422573- -UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Departamento FÍSICA solicita la designación interina del Ing. Juan Ventura MIRANDA, en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, en FÍSICA II; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario reorganizar la Planta docente de esta Facultad;

Que por Resolución N° 359-HCS-19, las máximas autoridades de las Facultades, Colegios y demás Dependencias, resultan responsables del volumen del gasto con respecto a los créditos asignados por el H. Consejo Superior al aprobar su presupuesto;

Que el Ing. Juan Ventura MIRANDA revista dicho cargo de manera interino suplente, en reemplazo de la licencia sin goce de haberes de la Mgtr. Alejandra Lucía PÉREZ LUCERO;

Que por Resolución N° 316-HCD-2025 se aprueba el Plan de Trabajo y se designa por concurso al Dr. César Germán MAGLIONE, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, en la asignatura FÍSICA II, del Departamento FÍSICA, cargo en el que se desempeñaba de manera interina la Mgtr. Alejandra Lucía PÉREZ LUCERO, lo cual deja sin efecto la licencia sin goce de haberes de dicha docente;

Que mediante EX-2025-00423741- -UNC-ME#FCEFYN se tramita la renuncia presentada por el Dr. César Germán MAGLIONE, al cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, interino, en FÍSICA II, del Departamento FÍSICA, a partir del 05 de Junio de 2025;

El Plan de Trabajo presentado por el Ing. Jorge Eduardo CASTILLO;

El informe del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-HCD-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°**.- Aprobar la transformación definitiva de planta, de acuerdo al ANEXO I de la presente Resolución.

**Art. 2°**.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - Ley de Educación Superior.

**Art. 3°**.- Designar interinamente al Ing. Juan Ventura MIRANDA (Leg. 36930), en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple, en FÍSICA II, en ambos semestres, del Departamento FÍSICA, desde la fecha de alta y mientras dure la presente transformación transitoria de planta, o hasta el 31 de Marzo de 2027, cargo según Art. 1° de la presente Resolución.

**Art. 4°**.- Aprobar Plan de Trabajo 2025 y aumentar la dedicación al Ing. Jorge Eduardo CASTILLO (Leg. 53755), en su cargo de Profesor Asistente dedicación simple, en FÍSICA II, en ambos semestres, a un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, en FÍSICA II, en ambos semestres, del Departamento FÍSICA, desde la fecha de alta y mientras dure la presente transformación transitoria de planta, o hasta el 31 de Marzo de 2027, cargo según Art. 1° de la presente Resolución.

**Art. 5°**.- La fecha de alta será la del acta que certifique que los agentes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual los agentes designados tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dichas actas formarán parte de la presente Resolución como ANEXO II y III de la misma.

**Art. 6°**.- El Ing. Juan Ventura MIRANDA y el Ing. Jorge Eduardo CASTILLO deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. una copia de la presente, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar), o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

**Art. 7°**.- Estas designaciones quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 8°**.- Las mismas no implican la consolidación de la asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 9°**.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Física, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

NB/AB/Mbl